



RAIP No.0044-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiuno.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2021-0046**, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **"Haciendo uso del derecho de acceso a la información pública, solicitamos que se nos proporcione la siguiente información, de forma certificada:**

- 1. Copia del Acuerdo Ministerial 1608, de fecha octubre de 2019.**
- 2. Detalle de las fuentes de derecho (y de los principios constitucionales y legales) en base a las cuales se crea y se materializa el funcionamiento del Comité de Seguimiento para Casos de Acoso Sexual o Laboral del Ministerio de Economía.**
- 3. Copia del Acuerdo en que se nombra la Representación Legal del Comité de Seguimiento para Casos de Acoso Sexual o Laboral del Ministerio de Economía.**
- 4. Nombre y cargo de los integrantes del Comité de Seguimiento para Casos de Acoso Sexual o Laboral del Ministerio de Economía, desde su fecha de creación hasta noviembre de 2020.**
- 5. Detalle de los descriptores de competencias profesionales y especializadas de los integrantes del Comité de Seguimiento para Casos de Acoso Sexual o Laboral del Ministerio de Economía.**
- 6. Cantidad de casos que han sido admitidos y gestionados por el Comité de Seguimiento para Casos de Acoso Sexual o Laboral del Ministerio de Economía, desde su fecha de creación hasta noviembre de 2020." (Sic).** Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico,

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Unidad de Género (UG)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, vía correo electrónico responde por medio de memorando Ref. UG/M004/2021, el que se anexa a la presente resolución.

Que la **Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ)**, envía en formato físico copia de los acuerdos solicitados certificados siguientes:

1. Acuerdo Ministerial 1608, de fecha octubre de 2019.
3. Sobre el acuerdo donde se nombra la Representación Legal del Comité de Seguimiento para Casos de Acoso Sexual o Laboral del Ministerio de Economía.

Hacemos de su conocimiento que no hay registro de acuerdo en la que se nombra la representación legal como tal, del comité de seguimiento para casos de acoso sexual o laboral del Ministerio de Economía.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información